**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00207 00**, con contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## AUTO S -

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la sociedad VENCE SALAMANCA LAWYERS GROUP S.A.S., identificada con NIT No. 901.046.359-5, en calidad de apoderada de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, según poder visto a folio 3 a 20 del archivo 05 del expediente digital.
- 2. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la doctora LAURA NATALIA GUERRERO VINCHIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.208.534 y T.P. No. 305.872 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada sustituta de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, según poder visto a folio 2 del archivo 05 del expediente digital.
- 3. TENER por contestada la demanda por parte de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.
- 4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, SEÑÁLESE el día DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a la hora judicial de las DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.), oportunidad dentro de la cual tendrá lugar AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y/O TRAMITE, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la PLATAFORMA MICROSOFT el siguiente TEAMS, en vinculo: https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3a8ca2fb33540f41e3af6cb1301e9a68ac%40thread.tacv2/1700448745813?conte xt=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ac307056-5ab5-4798-901e-08543c68381c%22%7d

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

**5.** Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados <u>ANTES</u> de la hora señalada al correo electrónico <u>jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACÍAS FRANCO